



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.**

Gines Andueu, y a Torre & Cuellar Gil, y nombraron a mas a Juan Melarguez Moreno.

Com. de Plas.

De una conformidad reeligieron sus mds. p<sup>a</sup> el Gobierno de Plas. Al s. or<sup>o</sup> Diego Marin Garay, para las que ban del Partidor al Molino & Melparejo = Al s. or<sup>o</sup> Fran. co Pang para las que en el presente año a tenido a su cargo = Para las de topares, y demas hasta el puntal de la Daya a d. Martin & Cuellar = y p<sup>a</sup> las de el Partidor q. ba a benefuche hasta el olibarejo al Personero del Comun a quien toque la suerte de servir este oficio en el año proximo.

Com. de Abaston

Quedaron reelegidos p<sup>a</sup> Comisarios de Abaston los s. d. Fran. co Salinas, y d. Fran. co Pang. Orozco.

Diputados de la Junta de Propios

Quedaron electos p<sup>a</sup> Diputados de la Junta municipal de Propios, los señores d. Fran. co Salinas torrente, y d. San g. Moreno.

Guarda de Monter

Reeligieron sus mds. para Guarda Celador de Montes a Gines Gonzalez, a excepcion del s. or<sup>o</sup> Diego Marin que nombro a Andres Marin Castaño.

Com. de Nogatiban

Reeligieron sus mds. p<sup>r</sup> Comisario de Nogatiban, y percebir sus limosnas a Juan Pedro Ripoll.

Relox

De una conformidad nombraron sus mds. a d. Alonso Aparicio quien en otra tiempo lo a gobernado.

Fiscal

De una conformidad reeligieron sus mds. para Fiscal promotor de causas a d. Juan Valacion Ayala, a excepcion del s. or<sup>o</sup> Diego Marin Garay que nombro a d. Sebastian Guirao Ramos.

Jurado

Nombraron sus mds. p<sup>a</sup> jurado en todo dho. sig. año a Pedro Manzanera; a excepcion del s. or<sup>o</sup> Diego Marin Garay que nombro a d. Diego Moreno me.

El s. or<sup>o</sup> Diego Marin Garay dijo que protestaba la nulidad de la eleccion echa p<sup>r</sup> advertir parcialidad, suplicando al s. or<sup>o</sup> Alcalde ma. lleve dha. eleccion al tribunal de Justicia, y que, en el se le tenga p<sup>r</sup> parte, p<sup>a</sup> hacer ver en el tribunal superior, los motivos; protestando tambien no se pongan en posesion los nombrados hasta que sea oydo en dho. tribunal de Just. o en otro competente.

El s. or<sup>o</sup> Juan de Merida dijo que la produccion que